MEMORANDUM CIM N° 126/2018

Fecha: 08/10/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	**LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO" CONTRATO UOC3 N° 02/17 - ID N° 316.234. CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I**
Tema	Convenio Modificatorio N°2

1. INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES

Memorándum UOC3 N° 794/2018 de fecha 03/10/2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite respuestas a observaciones realizadas en Memorándum Auditor N° 115/2018 de fecha 14/09/2018, por Memorándum N° 200/18 D.O.M. de fecha 27/09/2018, de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras remite respuestas a las observaciones realizadas en Memorándum Auditor N° 115/2018, por Memorándum N° 183/2018 del Departamento de Ingeniería, de la Dirección de Obras Municipales de fecha 27/09/18 remite respuestas a las observaciones realizadas en Memorándum Auditor N° 115/2018, por Memorándum UOC3 N° 707/2018 de fecha 10/09/2018, por el cual solicita informe para la modificación Contrato UOC3 N° 02/17 "Mejoramiento Vial de la Avenida Gaspar Rodríguez de Francia entre Avenidas Perú y Próceres de Mayo" Contratista Chaves Construcciones, Memorándum N° D.I.-125/2017 de fecha 30/10/2017 por el cual se solicita Convenio Modificatorio N° 2, Nota S/N de fecha 30/10/2017 por el cual conformidad y aprobación a la contratista para el Convenio Modificatorio N° 2, Nota N° ChC.2017.148 de fecha 31/10/17 del Contratista Chaves Construcciones S.A.I. por el cual acepta la ejecución de trabajos adicionales.

3. OBJETIVO

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N°2 al Contrato, remitido en Memorándum N° 707/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 10 de setiembre de 2018, donde se solicita informe respecto al pedido de modificación al Contrato Original UOC3 N° 02/2017 del llamado L.P.N. ID. 316.234 para el "Mejoramiento Vial de la Avenida Gaspar Rodríguez De Francia entre Avenidas Perú y Próceres de

MEMORANDUM CIM N° 126/2018

Fecha: 08/10/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	**LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO" CONTRATO UOC3 N° 02/17 - ID N° 316.234. CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I**
Tema	Convenio Modificatorio N°2

Mayo" adjudicado al contratista Chaves Construcciones se ajustan en lo establecido en el Art 62 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

4. **ALCANCE**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte del Auditor de la Unidad de Auditoria Técnica, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. **MARCO LEGAL**

- Ley 3966/10 Ley Organiza Municipal
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Contrato UOC3 N°02/2017. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 L.P.N.
- Convenio Modificatorio N° 1

6. **RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.**

- Dirección Gral. de Obras. Ing. Mirtha S. Acha
- Dirección de Obras Municipales, Ing. Antoliano Benítez.
- Departamento de Ingeniería, Ing. Francisco Ortiz
- Fiscal de Obras, Rogelio Miranda
- Fiscal de Obras, Gustavo Servin
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, M. Stella Palacios Otaño.
- Contratista Chaves Construcciones S.A.I. Sr. Silvio M. Peña F., Representante Legal

7. **OBSERVACIONES**

7.1 MONTO

El Convenio Modificatorio N°2 del Contrato Original con los valores contractuales quedan del siguiente modo según tabla, registrando una disminución del monto del Convenio Modificatorio N° 1 con rubros que son necesarios como trabajos adicionales, de **Gs. (-) -352.429 (guaraníes Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte nueve).** El Convenio Modificatorio N° 1 y 2 representa una modificación del 17.64 % referente al monto del contrato original. El Convenio Modificatorio N° 2 no registra aumento de plazo.

MEMORANDUM CIM N° 126/2018

Fecha: 08/10/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	**LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO" CONTRATO UOC3 N° 02/17 - ID N° 316.234. CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I**
Tema	Convenio Modificatorio N°2

RESUMEN
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje Variación	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	**3.028.253.173**	**534.537.990**	**17.65 %**	**3.562.791.163.-**

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 Y 2	Porcentaje Variación	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1 Y 2)
Montos	**3.028.253.173**	**534.185.561**	**17.64%**	**3.562.438.734**

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS.

El Convenio Modificatorio N° 2 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la planilla de rubros contractuales y trabajos adicionales, conforme se detallan en Memorándum N° DI 125/2018 de fecha 28/05/17, y Memorándum N° 183/2018 de fecha 27/09/2018 ambas del Ing. Francisco Ortiz.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI 125/2018 de fecha 30/10/17, Ing. Francisco Ortiz, y Memorándum N° 183/2018 de fecha 27/09/18 donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2, "Inicialmente, se solicito la Aprobación de un Convenio Modificatorio (El N° 1), que incluía la readecuación de agua potable y el aumento de pavimento de hormigón hidráulico... Posteriormente, aun durante la ejecución de los trabajos, se constato que las cantidades previstas en el contrato, para varios rubros, podrían disminuir aun más. Por consiguiente surgió la necesidad de originar un segundo Convenio Modificatorio, en donde se plantea realizar, por la diferencia entre los montos del Convenio Modificatorio 1 y 2, la pavimentación de la continuación de la Avda. Rodríguez de Francia, la calle Tte. Graciano Barboza, hasta la calle Panuncio Espínola; también del tramo de la calle Panuncio Espínola desde Rodríguez de Francia hasta la Avda. Eusebio Ayala (ver plano). En esta operación resulto el monto del Convenio Modificatorio 2, menor que el de Convenio Modificatorio 1, en una cantidad de **352.429 G..."**

MEMORANDUM CIM N° 126/2018

Fecha: 08/10/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	**LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO" CONTRATO UOC3 N° 02/17 - ID N° 316.234. CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I**
Tema	Convenio Modificatorio N°2

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Nota S/N de fecha 30/10/2017 de la Dirección General de Obras en la cual solicita conformidad y aprobación a la contratista realizar trabajos adicionales para el Convenio Modificatorio N° 2 y Nota N° ChC.2017.148 de fecha 31/10/17 del Contratista Chaves Construcciones S.A.I. por el cual se acepta la ejecución de trabajos adicionales, por tanto se adjuntan planillas firmadas por los fiscales de obra, la Dirección General de Obras y el representante legal de la empresa contratista.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2.

8. CONCLUSION

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que

MEMORANDUM CIM N° 126/2018

Fecha: 08/10/2018

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	**LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO" CONTRATO UOC3 N° 02/17 - ID N° 316.234. CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I**
Tema	Convenio Modificatorio N°2

requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Es nuestro informe.

A la Jefatura del Departamento de Auditoría de Gestión: Con el informe que antecede.

Ing. Alfredo Fariña
Auditor

Rafael Duarte
Jefe de Auditoria Técnica

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con el informe que antecede, para su consideración.

Lic. Carlos Acosta
Jefe
Dpto. de Auditoría de Gestión

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contraloría
Recibido hoy: 8 OCT 2018
Por: Raquel
Hora: 14:08 hs